

[Handwritten signature]

Abg. Mena
16-11-2011

**COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.**

[Handwritten initials]

PICHINCHA 29-09 y VENEZUELA ESQ. TLF. 032942495 / 094660132. RIOBAMBA

Riobamba, Lunes 14 de Noviembre del 2011
Oficio No. 037-UCL-11

4218-2

31.523

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

María Elena Andrade Ortega, Gerente de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba, luego de expresar un atento saludo, me dirijo a usted para dar cumplimiento al Numeral 1. del Oficio No. **SC.RS.A.2011.3101** de fecha 10 de Noviembre del 2011 suscrito por el Abg. Mauricio Mena Mena, Secretario de la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, para lo cual adjunto:

Copias notariadas de los tres Poderes Especiales a los que se hace referencia en los literales a), b), y c) del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 25 de agosto del 2011 de la compañía URBESP CIA. LTDA., los cuales fueron solicitados en el referido oficio.

Una vez cumplido este requerimiento solicito se sirva proceder al registro de la transferencia de participaciones de la Sra. NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA, en calidad de cedente de CUATRO participaciones (\$10.00 dólares cada una) por un valor total de \$40.00 dólares, a favor del Sr. PACO LIBORIO ANDRADE ORTEGA, en calidad de cesionario; trámite que fuese solicitado a la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO mediante Oficio No. 029-UCL-11 de fecha Lunes 03 de Octubre del 2011.

Por su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento y me suscribo para los fines consiguientes.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO**
14 NOV 2011
2:35
Christian Bulladarez Torres
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
María Elena Andrade Ortega
GERENTE URBESP CIA. LTDA.



ADJUNTO: Copias Notariadas de los Poderes Especiales en once fojas útiles.
Axi. Escrituras 2.
3 Copias

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO**
15 NOV 2011
Lcda. Verónica Peñafiel Arroyo
SECRETARIA DEL DESPACHO

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
17 NOV. 2011**
[Handwritten initials]

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO**
15 NOV 2011
[Handwritten signature]
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA 15H30

Asignado 16 NOV. 2011 15H00 JRTG



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

SUPERINTENDENCIA
DE COMPRA
RELACION ARCHIVO
RECIBIDO

17 NOV. 2011

Registrado 17 NOV. 2011

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR: NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA Y
SEGUNDO PABLO ÑAÑAY PULIG

A FAVOR DE: PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA

CUANTIA: \$40.00 COPIA: 3

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy PRIMERO de SEPTIEMBRE del DOS MIL ONCE; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA Y SEGUNDO PABLO ÑAÑAY PULIG; por otra, como CESIONARIO, el señor PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA, casado; comparece también la señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA, en su calidad de GERENTE de la compañía de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces y conocidos por mí, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, de lo que doy fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: **MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el siguiente tenor: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES los cónyuges señores **NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA Y SEGUNDO PABLO ÑAUNAY PULIG**; por otra, como CESIONARIO, el señor **PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA**, casado; comparece también la señora **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en su calidad de GERENTE de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Riobamba el siete de Diciembre del mismo año, bajo el número seis mil novecientos setenta y cuatro del repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuarenta participaciones sociales de DIEZ DOLARES CADA UNA.- **DOS.-** Posteriormente, se han realizado varias cesiones de derechos a favor de terceras personas; las mismas que han quedado sin efecto alguno mediante escritura pública de Rescisión de Cesiones de Participaciones Sociales, celebrada el SIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante el Notario Tercero Suplente que fue del cantón Riobamba, doctor César Díaz Merino, inscrita el DIEZ de OCTUBRE del DOS MIL SIETE, bajo el número 8351 del Repertorio.- **TRES.-** La JUNTA UNIVERSAL de socios de TRÁNSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA., celebrada el VEINTE Y CINCO de AGOSTO del año DOS MIL ONCE, por unanimidad,

acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la socia señora **NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA** a favor del señor **PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA**; así mismo, se autoriza además a la señora **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA** realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los cónyuges señores **NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA Y SEGUNDO PABLO ÑAUNAY PULIG**, por sus propios derechos y previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN y TRASPASAN, en favor del señor **PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA**, las CUATRO participaciones sociales de DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del señor **PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA.**

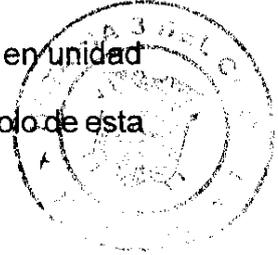
CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10,00) CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de **CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00)**, que son pagados por parte del CESIONARIO, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL

1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	8	80.00
2	ANDRADE ORTEGA PACO LIBORIO	4	40.00
3	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA.	4	40.00
4	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	4	40.00
5	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY	4	40.00
6	CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA	4	40.00
7	MENESES PAREDES ANTONIETA	4	40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON R.	4	40.00
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	4	40.00
	TOTALES	40 PART.	\$ 400.00

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil. La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) ilegible.- (hay un sello) ILEGIBLE.- Dra. Luisa Miranda.- ABOGADA.- MAT. 514 CACH.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-



[Handwritten signature of María Elena Andrade Ortega]



MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA
REPRESENTANTE URBESP CIA. LTDA.

Céd. N° 060177516-6

[Handwritten signature of Norma Graciela Colcha Llanga]



NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA

Céd. N° 060194521-5

0

[Handwritten signature of Segundo Pablo Ñauñay Pulig]



SEGUNDO PABLO ÑAÑAY PULIG

Céd. N° 060136321-1

[Handwritten signature of Paco Livorio Andrade Ortega]



PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA

Céd. N° 060131523-7



[Handwritten signature of Dra. Elba Fernández C.]
Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CIUDADANIA 060136321-1

NAUNAY PULIG SEGUNDO PABLO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 14 FEBRERO 1958
 001-1 0081 00242 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1958

Naunay Pulig

ECUATORIANA***** V4343V224E

CASADO NORMA GRACIELA COLCHA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO NAUNAY
 MARIA PULIG
 RIOBAMBA 02/08/2004
 02/08/2018

REN 0177367
 Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0024 NÚMERO 0601363211 CÉDULA

NAUNAY PULIG SEGUNDO PABLO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO ZONA

7.3 PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CIUDADANIA No. 060194521-5

COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN
 29 ENERO 1963
 001-1 0054 00107 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1963

Norma Graciela Colcha

ECUATORIANA***** V4343V444E

CASADO SEGUNDO PABLO NAUNAY
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ASUNCION COLCHA
 ROSARIO LLANGA
 RIOBAMBA 02/08/2007
 02/08/2019

REN 0349044
 Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0010 NÚMERO 0601945215 CÉDULA

COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA
 CHIMBORAZO



CIUDADANIA 060181523-7

ANDRADE ORTEGA PACO LIVORIO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
08 FEBRERO 1957
004-2 0120 00238 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1957



[Handwritten signature]

CASADO NANCY DOMINGUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
FAUSTO ANDRADE
CELSA ORTEGA
RIOBAMBA 31/03/2009
RIOBAMBA 31/03/2021

REN 1016984

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0002 NÚMERO
0601315237 CÉDULA

ANDRADE ORTEGA PACO LIVORIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060177516-6
ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
15 DICIEMBRE 1961
003-1 0240 02174 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961



[Handwritten signature]

CASADO JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
FAUSTO ANDRADE
AMADA ORTEGA
RIOBAMBA 22/09/2006
RIOBAMBA 22/09/2018

REN 0298549

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0002 NÚMERO
0601775166 CÉDULA

ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA No. 009-2011
TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CELEBRADA
EL DIA JUEVES 25 DE AGOSTO DEL 2011



En la ciudad de Riobamba hoy Jueves veinte y cinco de agosto del año dos mil once, en el domicilio principal de la Compañía de Transporte Urbano Especial "URBESP" Cía. Ltda., ubicado en la calle Pichincha veinte y nueve cero nueve y Venezuela (esquina), siendo las dieciocho horas cuarenta minutos se reúnen los socios de la empresa para asistir a la reunión de trabajo que fuese convocada. La Lcda. Antonieta Meneses Presidenta de la Compañía, da la bienvenida a los presentes, y dispone que por secretaría se constate el quórum existente. La Sra. María Elena Andrade Gerente de la compañía y secretaría de la Junta, constata el quórum existente y realiza la NÓMINA DE SOCIOS presentes:

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	No. PART.	VALOR NOMINAL
1	✓ ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	8 ✓	80.00 ✓
2	✓ ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	4	40.00 ✓
3	✓ ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	4	40.00 ✓
4	✓ CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY	4	40.00 ✓
5	✓ COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA	4	40.00 ✓
6	✓ CUADRADO BALDEÓN SILVIA GENOVEVA	4	40.00 ✓
7	✓ MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	4	40.00 ✓
8	✓ SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	4	40.00 ✓
9	✓ SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	4	40.00 ✓
TOTALES		40 PART. POR \$ 400.00 ✓	

Se cuenta con la presencia del Sr. Silvio Fernando Arguello Parra Comisario de la Compañía. Al amparo de lo establecido en el Art. 121 de la Ley de Compañías, comparecen a esta Junta: a) El Sr. Bernardo Ávalos, quien justifica su presencia mediante Poder Especial otorgado a su favor por la socia Sra. Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón, que se adjunta a la presenta acta; b) Comparece a esta Junta Universal el Sr. Luis Ramiro Andrade Ortega mediante Poder Especial, adjunto a la presenta acta, otorgado por su mandante el Ing. Wilson Ramiro Sánchez Valverde; c) También comparece a esta Junta el Ing. Jorge Recalde Díaz mediante Poder Especial, adjunto a la presenta acta, otorgado por su mandante el Sr. Marcelo Silva Villagomez. Todas las participaciones presentes son de tipo Inversión Nacional, con un valor nominal de \$10.00 cada una. Las participaciones presentes suman cuarenta (40 de 40 participaciones) correspondientes a igual número de votos, que representan el cien por ciento (100.00%) del capital suscrito y pagado de la compañía, con un valor total de cuatrocientos dólares americanos (\$400.00). Por secretaría se informa que las participaciones presentes constituyen el 100.00% del Capital Social Suscrito y Pagado de la Cía. La Sra. Presidenta amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal la que conocerá y resolverá el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA SRA. NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA, SOCIA DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SR. PACO LIBORIO ANDRADE ORTEGA.
3. TRANSCRIPCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

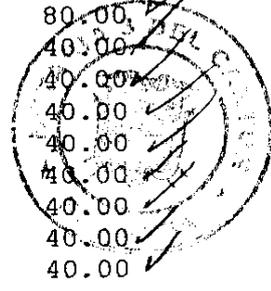
Apoyan la moción todos los presentes, por lo que sometida a votación se obtiene por unanimidad la siguiente: **RESOLUCIÓN No.1.- Los socios por unanimidad aprueban la moción que contiene el Orden del Día antes indicado.** Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, la Sra. Presidenta, pregunta a los socios: a) Si conocen los temas a tratar?, b) Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día?, c) Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente?, y d) Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas?. Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: a) Que si conocen los temas a tratar, b) Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día, c) Que si se comprometen a suscribir el acta correspondiente, y d) Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Con estas consideraciones la Sra. Presidenta eleva a **MOCIÓN:** Que la Junta Universal pueda instalarse. **RESOLUCION No. 2.- Los socios por unanimidad aprueban que la Junta Universal se instale.** La Sra. Presidenta siendo las dieciocho horas cincuenta minutos instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado y dispone inicie su tratamiento:

1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.-** Por secretaría se constata el quórum reglamentario mediante la NÓMINA DE ASISTENCIA suscrita por los socios presentes, que se adjunta a esta acta, se cuenta con la presencia de todos los socios de la empresa es decir el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la Junta Universal puede continuar.

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA SRA. NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA, SOCIA DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SR. PACO LIBORIO ANDRADE ORTEGA.-** La Sra. Presidenta dispone por Secretaría se de lectura al Oficio s/n de fecha Riobamba 03 de Agosto del 2011, que se adjunta a esta acta, suscrito por la Sra. Norma Colcha LLanga que en la parte pertinente solicita se autorice la cesión y transferencia de sus participaciones que posee en la compañía a favor del Sr. Paco Liborio Andrade Ortega; también se da lectura al Of. No. s/n de fecha Riobamba 03 de Agosto del 2011 suscrito por el Sr. Paco Andrade Ortega, que en la parte fundamental solicita que si se autoriza su ingreso a la empresa está dispuesto a cumplir todas las disposiciones emanadas por la compañía y a prestar su colaboración para el engrandecimiento de la institución; la Sra. Rosa Andrade Ortega eleva a **MOCION:** Se apruebe la cesión y transferencia de participaciones solicitada por la Sra. Norma Colcha LLanga, en calidad de CEDENTE de cuatro (4) participaciones que posee en la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor Sr. Paco Liborio Andrade Ortega en calidad de CESIONARIO. Sometida a votación la moción planteada se resuelve: **RESOLUCION No. 3.- Los socios por unanimidad reunidos en Junta Universal aprueban la transferencia de participaciones solicitada por Sra. Norma Colcha LLanga, en calidad de CEDENTE de cuatro (4) participaciones que posee**

en la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor Sr. Paco Liborio Andrade Ortega en calidad de CESIONARIO. La Sra. Presidenta en consideración a que la Junta Universal ha aprobado por unanimidad la transferencia solicitada, dispone que Gerencia dé el trámite correspondiente a fin de perfeccionar la transferencia de participaciones a favor del Sr. Paco Liborio Andrade Ortega en calidad de nuevo socio de la empresa. La Sra. Gerenta da ha conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía luego de la presente transferencia de participaciones:

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	No. PART.	VALOR NOMINAL
1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	8	80.00
2	ANDRADE ORTEGA PACO LIBORIO	4	40.00
3	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	4	40.00
4	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	4	40.00
5	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY	4	40.00
6	CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA	4	40.00
7	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	4	40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	4	40.00
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	4	40.00
TOTALES		40 PART.	POR \$ 400.00



3.- TRANSCRIPCION, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCION DEL ACTA.- La Sra. Presidenta siendo las diecinueve horas solicita un receso para que por Secretaría se transcriba el acta, moción que es aprobado por unanimidad. Siendo las diecinueve horas quince minutos una vez transcrita el acta se reinstala la junta. La Sra. Gerenta da lectura del acta, la pone en consideración de los socios, la Sra. Presidenta eleva a **MOCION:** Que la Acta No. 009-2011 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy Jueves veinte y cinco de Agosto del año dos mil once sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal. **RESOLUCION No.4.-** Los socios por unanimidad aprueban la moción, por lo que el Acta No. 009-2011 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada Jueves veinte y cinco de Agosto del año dos mil once queda aprobada sin realizar ningún cambio, y es suscrita por Presidenta, Gerenta y socios de la empresa mediante sus respectivas firmas acorde la disposición legal.

Agotado el orden del día, siendo las diecinueve horas treinta minutos la Sra. Presidenta de la compañía da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.

Riobamba, Jueves 25 de Agosto del 2011

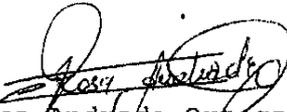
Antonieta Meneses

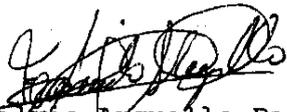
Antonieta del Rocío Meneses
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA



María Elena Andrade O.

María Elena Andrade O.
GERENTA DE LA COMPAÑÍA

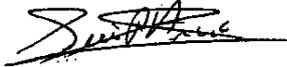

Rosa Andrade Ortega
SOCIA DE LA COMPAÑIA

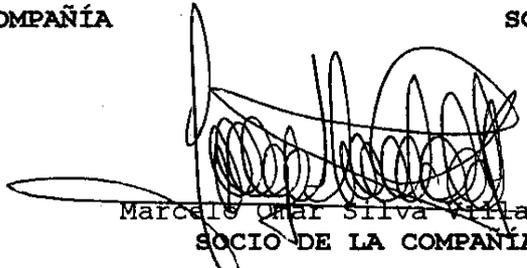

Silvio Arguello Parra
SOCIO DE LA COMPAÑIA

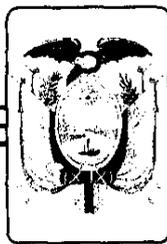

Norma Colcha Llanga
SOCIA DE LA COMPAÑIA

1 
Silvia Chacabuco Baldeón
SOCIA DE LA COMPAÑIA


Enrique G. Cabezas B.
SOCIO DE LA COMPAÑIA

1 
Wilson Sánchez Valverde
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Marcelo Omar Silva Villagómez
SOCIO DE LA COMPAÑIA



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: *Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

C

A

SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
SÁNCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO

A FAVOR DE
ORTEGA LUIS RAMIRO

PARROQUIA
INDETERMINADA

CUANTIA

Sangolquí, a 25 DE ENERO DE 2011

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

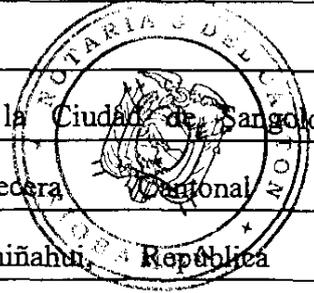
P



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

En la Ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del

OTORGADO POR:

WILSON RAMIRO SANCHEZ

Ecuador, hoy día **VEINTE Y**

VALVERDE

CINCO DE ENERO del dos

mil once; ante mí, doctor

CARLOS MARTÍNEZ PAREDES,

A FAVOR DE:

Notario de éste Cantón,

LUIS RAMIRO ANDRADE ORTEGA

comparece en calidad de

CJIJB

Mandante el señor **WILSON**

DI: DOS COPIAS

RAMIRO SANCHEZ

JCM

VALVERDE, por sus propios y

personales derechos, a quien de

conocer doy fe en virtud de

haberme exhibido su cédula de

ciudadanía cuyas copias

fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como

documentos habilitantes - El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de

Pichincha, capaz para contratar y poder obligarse; bien instruido por mí el

Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor

es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** - En el registro de escrituras públicas a

su cargo, sírvase incluir una en la cual conste el Poder Especial que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
2 instrumento el señor WILSON RAMIRO SÁNCHEZ VALVERDE, a quien
3 en adelante se le podrá denominar "EL MANDANTE". El compareciente es
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
5 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA : PODER
6 ESPECIAL.- EL MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente
7 cual en derecho se requiera a favor del señor LUIS RAMIRO ANDRADE
8 ORTEGA, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDATARIO
9 para que durante el período comprendido entre el veinte y siete de enero del
10 dos mil once al treinta y uno de agosto dos mil doce, lo represente en su
11 calidad de socio en la Cooperativa de Transporte Urbano Especial
12 "URBESP" y pueda asistir con voz y voto a todas las asambleas convocadas
13 por los socios o accionistas y en ellas haga valer los derechos que estipulen
14 los Estatutos de Constitución de la Cooperativa, con las solemnidades
15 legales establecidas por las leyes, para que celebre toda clase de actos y
16 contratos que sean necesarios para el ejercicio cabal de este mandato, y
17 firme todo documento público o privado en donde sea necesaria mi
18 comparecencia. En definitiva EL MANDATARIO queda investido con las
19 más amplias facultades que en derecho se permite para este tipo de
20 instrumentos, no pudiendo alegarse falta de poder o de cláusula especial
21 para su valides. TERCERA: TERMINACIÓN DEL MANDATO. El
22 presente podrá terminar por las cláusulas establecidas en el artículo dos mil
23 sesenta y siete del Código Civil Ecuatoriano y de acuerdo a las normas del
24 Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es
25 indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la
27 minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que
28 se encuentra firmada por el abogado Hector Mendoza Cruz , Profesional

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 con matrícula número 17-2010-499.- El compareciente me presenta sus
2 respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
3 anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de
4 esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
5 leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se
6 ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo, cuando
7 yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



8
9

10 SR. WILSON ZAMIRO SANCHEZ VALVERDE
11 c.c. 160014378-1

15 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
16 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui



Notaría del Cantón Rumiñahui

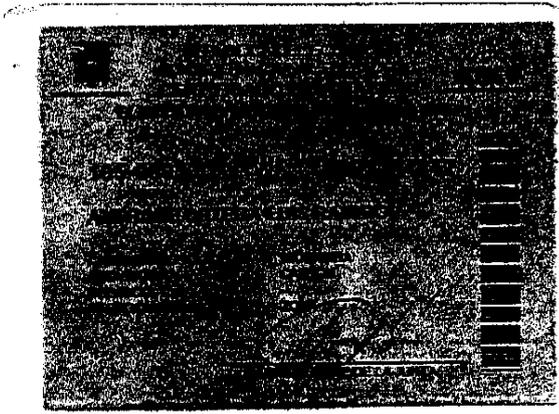
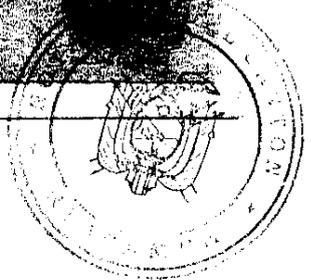
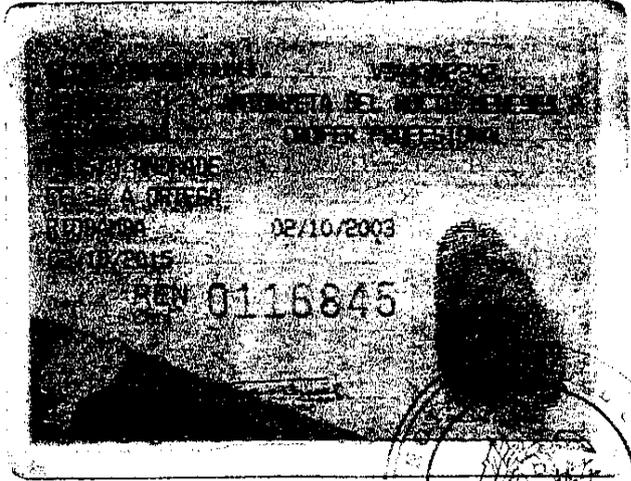
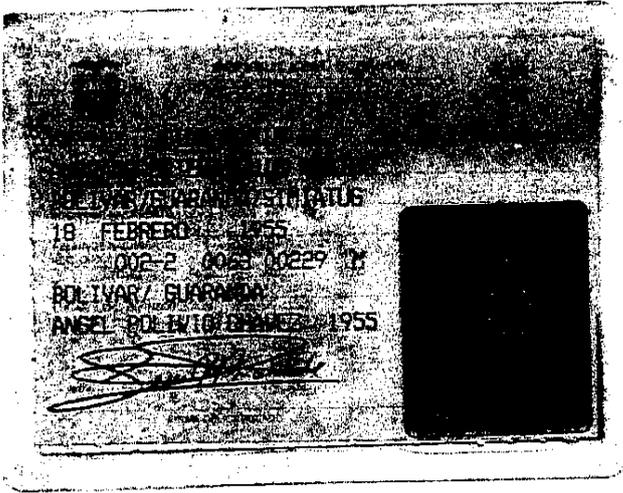


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

23 Notaría del Cantón Rumiñahui



24 Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaria del Canton
Ruminahui



Dr. Carlos Martinez Paredes

FUERZA TERRESTRE

NOMBRES
WILSON RAMIRO
SANCHEZ VALVERDE

CORONEL
 1830524700

DEPARTAMENTO DE FUERZAS
 Y MOVILIDAD MILITARES
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 31-70824 093159

SERVICIO
 MILITAR ACTIVO

FECHA DE EMISION
 25/08/2008

CEDULA
 1600149981

GRAL. GIOVANNI F. CADENA
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. LEONARDO

TIPO DE SANGRE
 ORH+



FECHA DE CADUCIDAD
 PROXIMO ASCENSO

EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR
 O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO

DISEÑO: IGM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION Y REGISTRATION

CEDULA CIUDADANIA*MSA- 160014998-1

NOMBRES SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO

NACIONALIDAD PASTAZA/PASTAZA/PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 27 ENERO 1961

REG. CIVIL 001-000000034 M.

LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA/PASTAZA/PUYO



Wilson Ramirez Sanchez Valverde

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CECILIA DEL CARMEN ANDRADE Q

SUPERIOR MILITAR

ABDON SANCHEZ

CLARA VALVERDE

QUITO 20/07/2009

20/07/2021

REN 1560751



Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero SEGUNDA copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, al VEINTE Y CINCO DE ENERO de dos mil once.

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

z Paredes

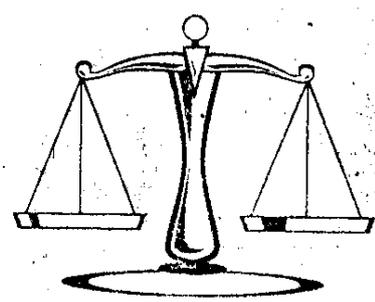


Notaría cuarta 4ta.

CANTON RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orosco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 1-2
Dom: 2-370-011

Dr. Marcelo Aulla Erazo





Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1 ESCRITURA N°11651

2

3 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 4 MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ A FAVOR DEL
 5 SEÑOR INGENIERO MECÁNICO JORGE ANTONIO
 6 RECALDE DIAZ.-
 7 CUANTIA: INDETERMINADA.-

8 Copias dadas: 1era.-

9 *****

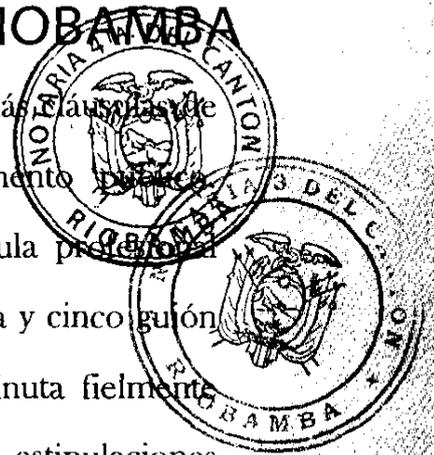
10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
 11 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy
 12 MIÉRCOLES VEINTE Y CUATRO (24) DE AGOSTO
 13 DEL DOS MIL ONCE, ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla
 14 Erazo, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón,
 15 comparece el señor MARCELO OMAR SILVA
 16 VILLAGOMEZ. El compareciente declara ser de nacionalidad
 17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
 18 ocupación empleado privado, residente y domiciliado en esta
 19 Ciudad de Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse,
 20 portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle en
 21 este acto doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura
 22 pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor
 23 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar
 24 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual
 25 conste un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes
 26 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la

1 celebración del presente instrumento público, el señor
2 MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ, portador de la
3 cédula de ciudadanía número 060236684-1, de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con
5 suficiente capacidad legal para contratar y obligarse por si
6 mismo, a quien se le denominará el MANDANTE o
7 PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.- El MANDANTE
8 señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, confiere
9 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se
10 requiere, a favor del señor INGENIERO MECÁNICO
11 JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ, portadora de la cédula
12 de ciudadanía número 060192521-7, para que a su nombre y
13 representación realice los siguientes actos y contratos: a) Asista e
14 intervenga inclusive con voz y voto en las sesiones, reuniones,
15 asambleas, mingas, juegos deportivos y todo acto público y
16 privado, cancele cuotas y cumpla con toda clase de obligaciones
17 relacionadas con la Compañía de Transporte Urbano Especial
18 "URBESP" CIA. LTDA., del Cantón Riobamba, de la cual el
19 mandante es socio.- Por lo que el mandatario queda autorizado
20 para que realice toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales,
21 notariales y demás documentos públicos y privado relacionados
22 estrictamente con el fiel cumplimiento de este mandato. Se
23 comprende expresamente incorporados a este mandato las
24 facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código
25 de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente. TERCERA:
26 CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



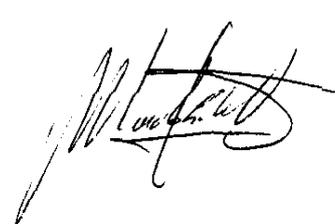
Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1 Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de
 2 estilo para la plena validez de este instrumento público
 3 Firmado) Doctor Jorge Sampedro, con matrícula profesional
 4 número cero seis guión mil novecientos ochenta y cinco guión
 5 uno del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta fielmente
 6 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
 7 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes
 8 y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
 9 pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
 10 que les fue la presente escritura, Íntegramente a los otorgantes
 11 por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia
 12 lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy
 13 fe.-

14
 15
 16
 17
 18
 19




MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ

20 C.C. 060238624-1

21
 22
 23
 24
 25
 26



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



DR. CARLOS MANUEL AULLA ERAZO

NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

NOTARIA CUARTA



Notaría Segunda

Cantón Riobamba



Dra. Rocío Pumagualli Jacome

10 de Agosto y Espejo
Teléfono: (03)2955-308 Célular: 084069936
rociopj@yahoo.es

RIOBAMBA - ECUADOR

IDENTIFICACION Y EDUCACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 060140181-3

CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FUNGALA

22 DICIEMBRE 1958

REG CIVIL 004-2 0395-03081-5

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1958

Silvia de Avals

CASADO SEGUNDO BERNARDO AVALOS

SUPERIOR CONTADOR PROF/Ocup

CARLOS CUADRADO

MARIA BALDEON

RIOBAMBA

FECHA DE EMISION 29/12/2008

29/12/2015

FORMA No. REN. 0136729

Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0011 NÚMERO

0601401813 CÉDULA

CUADRADO BALDEON SILVIA
GENOVEVA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA VELASCO CANTON

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



M

2 **PODER ESPECIAL**3
4 **OTORGADO POR: SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**5
6 **A FAVOR DE: SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**7
8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

9 *En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy Jueves veinticinco de Agosto*
11 *del dos mil once; ante mí Abg. MAYRA QUINANCELA*
12 **SANTILLAN Encargada de la Notaria Pública Segunda del**
13 **cantón Riobamba; por licencia concedida a su titular Dra. ROCIO**
14 **PUMAGUALLI JACOME, comparece en calidad de Mandante la**
15 **señora SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON, ecuatoriana,**
16 *de estado civil casada, de ocupación Contadora, con domicilio en*
17 *esta ciudad de Riobamba, portadora de su respectiva cédula de*
18 *ciudadanía, a quien de conocerle en este acto doy fe; y, dice que*
19 *tiene a bien que se eleve a escritura pública, una minuta que me*
20 *presentan y que copiada literalmente dice SEÑOR NOTARIO: En*
21 *el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar*
22 *una escritura de Poder Especial al tenor de las siguientes*
23 *clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la*
24 *celebración y suscripción de este Poder Especial en calidad de*



MANDANTE la señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO**
BALDEON, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno
cuatro cero uno ocho uno-tres , quien en forma libre y voluntaria,
por sus propios derechos, apta y capaz para celebrar todo tipo de
actos y contratos .**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL**
PROCURACION JUDICIAL .-con los antecedentes expuesto La
mandante la señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**
confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente cual en
derecho se requiere a favor del señor **SEGUNDO BERNARDO**
AVALOS ANDRADE de cincuenta y cinco años de edad, estado
civil casado con domicilio en esta misma ciudad, cantón
Riobamba para que a mi nombre y representación realice los
siguientes contratos: A) para que mi Mandatario me represente en
todos los asuntos relacionados con la Compañía de Transporte
URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA: misma que se
constituyo mediante escritura publica celebrada ante la Notaria
Tercera del cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando el
veinticuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el siete de diciembre del mismo año
bajo el numero seis nueve siete cuatro del repertorio, con un
capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES**
AMERICANOS, dividido en cuatro participaciones sociales de
diez dólares cada participación, correspondiéndole a la

1 señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**, ^{cuatro}
2 participaciones sociales pagados en su totalidad b) ~~Asistir a las~~
3 reuniones juntas universales de socios, sean estas ~~ordinarias~~
4 extra ordinarias, con voz y voto c).- Autorizar a la señora Gerente
5 María Elena Andrade Ortega, realice los tramites administrativos
6 tendientes al traspaso de la sesión de sus participaciones, ^{d)-}
7 Para que mi Mandatario pueda vender, ceder o transferir ~~las~~
8 participaciones que me corresponden en dicha compañía.-
9 **TERCERA.-** en tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de
10 poder para el desempeño que las gestiones que a mi nombre deba
11 realizar mi apoderado, por estar amparados en los artículos. Veinte
12 setenta y dos y siguientes del código civil en vigencia, pues
13 concede al mandatario las mas amplias facultades inclusive las del
14 articulo cuarenta y ocho del código de procedimiento. **CUARTA.-**
15 **DE LA TERMINACIÓN DEL PODER.-** este poder terminara por las
16 causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se
17 presentare ante el señor notario escritura pública que deje sin
18 efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria Usted
19 Señor Notario agregará las demás cláusulas pertinentes para la
20 validez de este mandato.-Firmando por el (f) Abg. Omar Ovando
21 con Mat. 719 C.A.CH.-Continuando con el otorgamiento de la
22 presente Escritura Pública, al que la compareciente acude con
23 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta



1 Escritura, se ratifica en lo expuesto, acepta su tenor íntegramente y
2 luego de leída que les fue en voz alta a la señora otorgante, quien
3 firmar e imprime su huella digital del pulgar derecho en
4 presencia y en unidad acto, conmigo la Notaria que Doy Fe.

5


6 **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**

6

7

CC. 060140181-3

8



9


Abg. **MAYRA QUINANCELA SANTILLAN**

10

NOTARIA PÚBLICA (E)



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
de **ESCRITURA PODER ESPECIAL**, otorgado por la señora
SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON a favor del señor
SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE, firmada y sellada
en la ciudad de Riobamba hoy jueves veinticinco de Agosto del
año dos mil once.

17

18

19

20

21

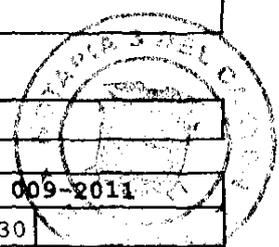

Abg. **MAYRA QUINANCELA SANTILLAN**

NOTARIA PÚBLICA (E)



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL
"URBESP" CIA. LTDA.

JUNTA GENERAL UNIVERSAL



		ACTA:	No. 009-2011
FECHA:	JUEVES 25 DE AGOSTO DEL 2011	HORA:	18H30
DIRECCION:	PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA (ESQ.)	LUGAR:	RIOBAMBA

NOMINA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	C.C. No.	PART.	VALOR	FIRMA
1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	0601775166	8	80,00	<i>[Signature]</i>
2	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	0601913858	4	40,00	<i>[Signature]</i>
3	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	0601917800	4	40,00	<i>[Signature]</i>
4	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE G.	0602642464	4	40,00	<i>[Signature]</i>
5	COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA	0601945215	4	40,00	<i>[Signature]</i>
6	CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA	0601401813	4	40,00	<i>[Signature]</i>
7	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	0601607567	4	40,00	<i>[Signature]</i>
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	1600149981	4	40,00	<i>[Signature]</i>
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	0602366841	4	40,00	<i>[Signature]</i>
TOTAL			40	\$ 400,00	

NOTA: LAS PARTICIPACIONES PRESENTES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.

RIOBAMBA, JUEVES 25 DE AGOSTO DEL 2011

[Signature]



[Signature]

LCDA. ANTONIETA DEL ROCIO MENESES
PRESIDENTA URBESP CIA. LTDA.

SRA. MARIA ELENA ANDRADE O.
GERENTA URBESP CIA. LTDA.

COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA. Tlf 032942495 RIOBAMBA

Riobamba, 17 de Enero del 2011
COM.INT. No.005.UCL.11

Señora
María Elena Andrade Ortega
Presente.-

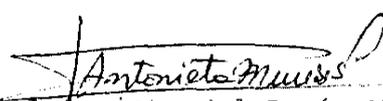
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de URBESP CIA. LTDA. celebrada el día Sábado 15 de Enero del 2011, tuvo el acierto de nombrarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTA de URBESP CIA. LTDA., por el periodo de DOS AÑOS según la Cláusula Décima del Estatuto de la Compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Vigente.

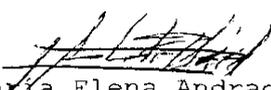
Adicionalmente, sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en la referida Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,


Lcda. Antonieta del Rocio Meneses
cc. 060160756-7
PRESIDENTA "URBESP" CIA. LTDA.



ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de GERENTA de la Compañía URBESP CIA. LTDA., y comprometo mi mejor esfuerzo para este fin, dado en Riobamba a 17 de Enero del 2011.


María Elena Andrade Ortega
cc. 020177516-6



Transporte Urbano Especial "URBESP" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública del 24 de noviembre del 2001 ante la Notaria 3ra. del cantón Riobamba Dra. Elba Fernández Cando. Aprobada mediante Resolución No. 01.A.DIC.277 por el Intendente de Compañías de Ambato, el 05 de diciembre del 2001. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 07 de Diciembre del 2001 con el No.399 anotado bajo el No.6974 del Repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.67.*
anotado bajo el No. 388 del Repertorio..- Riobamba, a 18 de Enero del 2011.



1118
60000
EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los DOS días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE.



[Handwritten signature]
Dña. Elba Fernández Gando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1571.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 8471 del Repertorio.

.- Riobamba, a 9 de Septiembre del 2011.

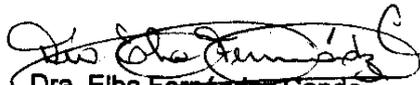


1116
6000
EL REGISTRADOR



IA.1488.RAZON.AC

Riobamba, Septiembre 16 del 2011.- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el PRIMERO de SEPTIEMBRE del dos mil once, ante la suscrita Notaria, Doctora Elba Fernández Cando, inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de Septiembre del dos mil once, con el número un mil quinientos setenta y uno (1571) del Registro Mercantil; los cónyuges **NORMA GRACIELA COLCHA LLANGA** y **SEGUNDO PABLO ÑAÑAY PULIG**, cedieron a favor del señor **PACO LIVORIO ANDRADE ORTEGA**, casado, las cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una de ellas, que tienen en la compañía **URBESP CIA LTDA.**- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de Noviembre del año DOS MIL UNO, ante la suscrita Notaria.- De todo lo que doy fe.-


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA